



Provincia del Chaco – Poder Ejecutivo

"2024-Año del 30º Aniversario de la Reforma de la Constitución Nacional y Provincial"

Ley N° 3988-A

"2024-Año del Centenario de la Masacre de Napalpí". Ley N° 4.001-A

Número: RES-2024-21-20-1

RESISTENCIA, CHACO

Lunes 8 de Julio de 2024

ADMINISTRACION TRIBUTARIA PROVINCIAL - RES. GRAL.

VISTO: Los Decretos Provinciales N° 889/24 y N° 938/24 del Poder Ejecutivo Provincial; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 889/24, se establece el periodo de Licencia Anual de Invierno para el Personal de la Administración Central y Organismos Autárquicos y/o Descentralizados;

Que, por Decreto N° 938/24 se dispone que los plazos y términos administrativos no correrán desde el día 10 de julio y hasta el día 31 de julio del año 2024;

Que, por lo expuesto, es necesario la confección de la presente resolución, en función de las facultades conferidas a esta Administración Tributaria por el Código Tributario Provincial- Ley N° 83 -F -texto actualizado, la Ley Orgánica N° 55 -F y la Ley N° 1289-A;

Por ello;

**LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA DE LA PROVINCIA DEL CHACO
RESUELVE:**

Artículo 1º: Adherir a la suspensión de términos y plazos administrativos dispuesta por Decreto Provincial 938/24, y en consecuencia los mismos no correrán para la Administración Tributaria Provincial desde el día 10 de julio de 2024, y hasta las veinticuatro (24) horas del día 31 de julio de 2024.

Artículo 2º: Determinar que la presente Resolución General entrará en vigencia de manera inmediata y comprende a los plazos mencionados en el punto que antecede.

Artículo 3: Tome razón despacho. Regístrese. Notifíquese, a las distintas dependencias interesadas a sus efectos. Publíquese en el sitio web del organismo.

FIRMADA DIGITALMENTE

BIBIANA MASSIEL KUNCHEFF
Administradora General
Administración Tributaria Provincial